1888

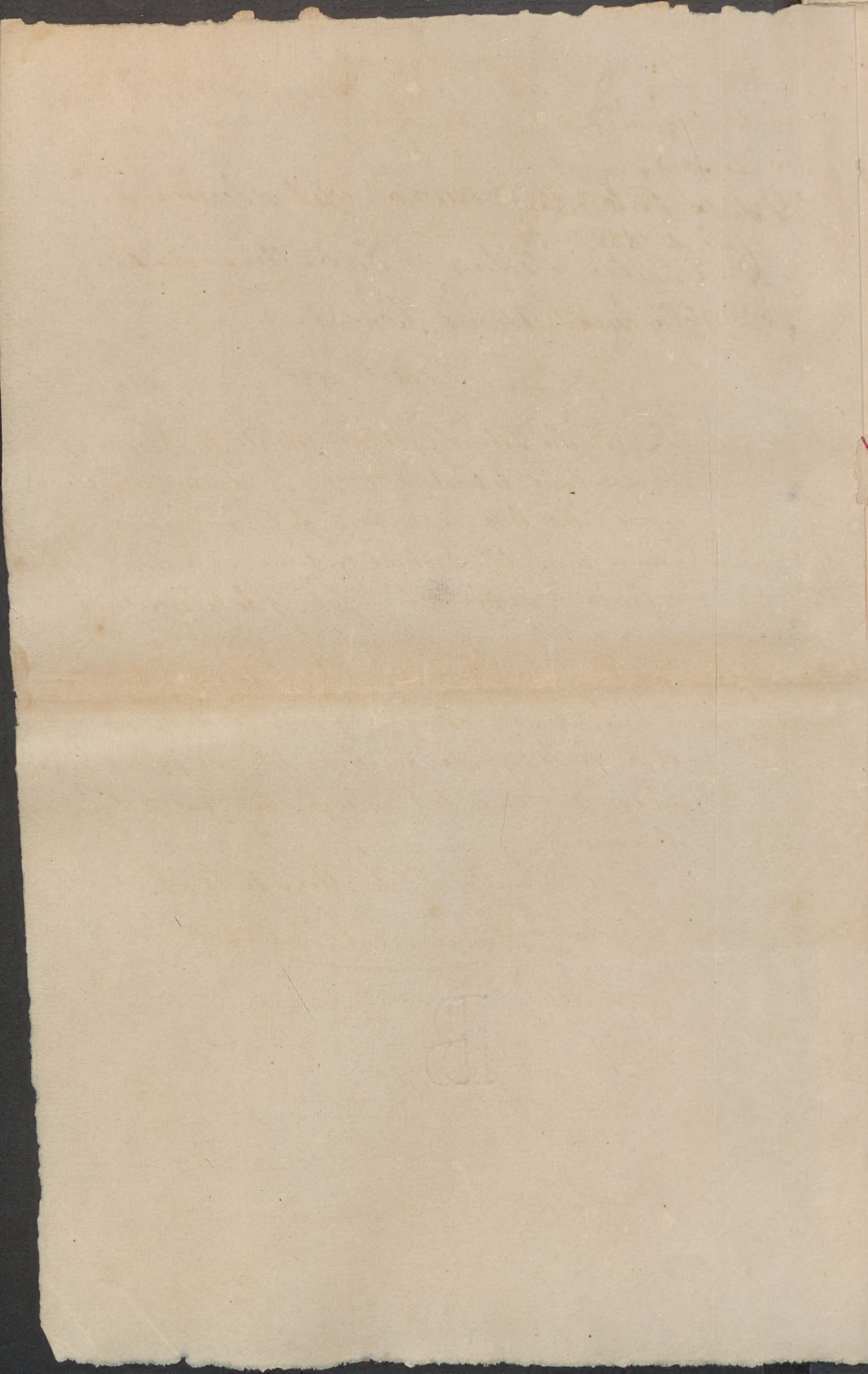
Alumno de enseñanza libre

N.º 4

Expediente de carrera del alumno D. Emilio Pedrero y Caballero, natural de Hornachuelos (Córdoba)

1.er curso 1887-1888

E.N.118





N. 0.466.331

cedula personal nº 140 expedida en el
Ayº. de la Isla á 14
de Abril de 1888

Sr. Director de esta Escuela Normal

D. Emilio Pedrero Caballero, natural de Hornachuelos, provincia de Cordoba, á V. S. respetuosamente expone: Que desea examinarse de las asignaturas de primer curso de Doctrina cristiana é Historia Sagrada, Teoria y practica de la lectura y de la escritura, Lengua castellana y nociones de Agricultura con sujeción al R. Decreto de 22 de Noviembre de 1883. para lo que

Suplica á V. S. se sirva admitirlo á examen de dichas asignaturas en la segunda quincena del mes actual. Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años

Sevilla 1º de Mayo de 1888.

Emilio Pedrero Caballero

D. Juan Antonio Gallego, Prof. Secretario de la Escuela Normal de Maestros de esta prov.ª

Certifico: Que los Señores D. Manuel García Practicante del Hospital prov.l D. Juan Centeno y Arévalo y D. Fernando Vallejo y García son personas á quienes conozco y aseguran ser el interesado, que solicita dar validez académica á asignaturas estudiadas privadamente, D. Luis Pedrero y Caballero.

Y para que conste, firmo la presente en unión con los tres testigos presenciales en Sevilla á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juan Centeno

Juan Ant.º Gallego

Fernando Vallejo

Manuel García Calderón

El mayor beneficio que podemos dispensar á los niños debe consistir en abrirles las puertas de la vida y prepararles el camino de su porvenir.

Sevilla 29 de Mayo de 1888

Emilio Pedrero Caballero

Examen oral. _ Aprobado.

Gallego

Zendrera

del
estadía
na
así:
pro_
Santa
Hor_
cer_
de
cinco se halla
Manuel
nidad = 26 =
diez y nueve
ta; yo Don
Basilio Romero y Gomez Pbro. y cura parroco de la de Santa María de las Flores única de la misma bauticé solemnemente á un niño que nació en la madrugada del dia diez y siete del mes actual hijo legítimo de Dn Emilio Pedrero de profeción cirujano dentista natural de las Navas de la Concepción provincia de Sevilla y de Da Rafaela Caballero y Guisón Profesora de Instrucción primaria natural del Pedroso en dicha

D. Jua
la Escu

Pr
te
so
el
d'
li
Y para q
tre

M

Ju

N.0.006

del
ntadia
na
así:
pro_
Santa
Hor-
a cer_
s de
cinco se halla
Manuel
nidad = 26 =
diez y nueve
ta; yo Don
Basilio Romero y Gomez Pbro. y cura párroco
de la de Santa María de las Flores única
de la misma bauticé solemnemente á un niño
que nació en la madrugada del día diez
y siete del mes actual hijo legítimo de Dn.
Emilio Pedrero de profeción cirujano dentis-
ta natural de las Navas de la Concepción
provincia de Sevilla y de Da. Rafaela
Caballero y Guisón Profesora de Instruc-
ción primaria natural del Pedroso en dicha

D. Jus

la Escu

Pr

te

so

el

d'

lo

Y para q

tr

M

Ju



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.006.044

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Este pliego corresponde á los derechos de las asignaturas del 1er curso de la carrera de Maestro que como alumno de enseñanza libre pretende dar validez académica.

Sevilla 1º de Mayo de 1883

Recibí la mitad sup.r de este pliego.

Emilio Pedro Caballero

TIMBRE MOVIL 1883
10 CENTIMOS

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

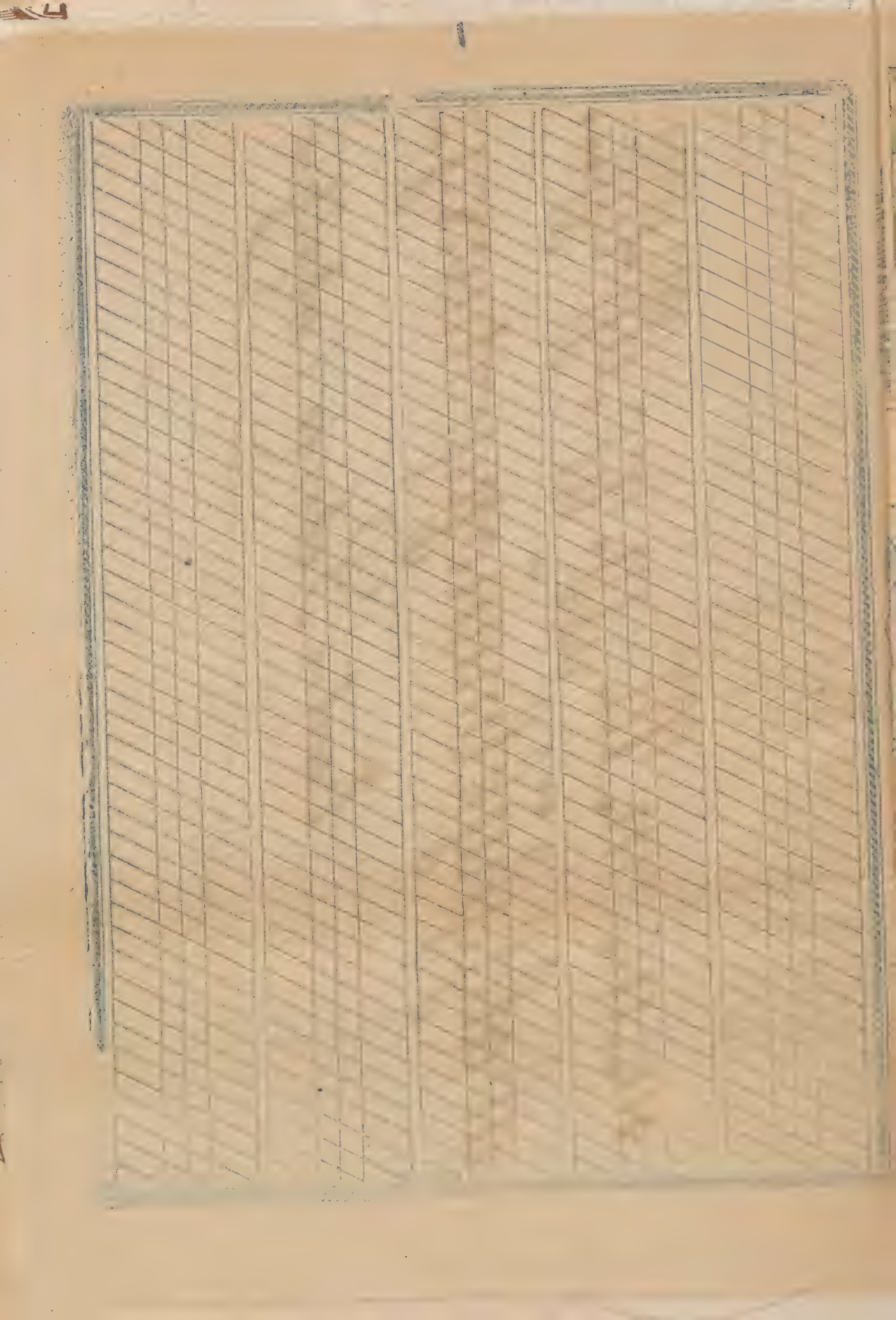
PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

111..111. 111. 11. 111. 111. 111. 111...

abcdefghijklmnñopqrstuvxyz

Emilio Pedrero Caballero



Basilio Romero y Gomez Pbro.



N. 0.118.573



Don Basilio Márquez Chaparro, Ingeniero, catedrático y Secretario de este Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.

Certifico: Que en el expediente de estudios del alumno D. Emilio Pedrero y Caballero, que se custodia en el Archivo de esta Secretaría de mi cargo, hay una partida de bautismo que copiada á la letra dice así: Yo Don Fernando Laguna y Portero, Cura propio y Rector de la Yglesia Parroquial de Santa María de las Flores, única de la villa de Hornachuelos, provincia y Obispado de Córdoba certifico: Que en el libro trece de bautismos de dicha Parroquia folio treinta y cinco se halla la siguiente = Partida = Emilio Manuel Anastasio de la Santísima Trinidad = 26 = En la villa de Hornachuelos á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta; yo Don Basilio Romero y Gomez Pbro. y cura parroco de la de Santa María de las Flores única de la misma bauticé solenmemente á un niño que nació en la madrugada del día diez y siete del mes actual hijo legítimo de Dn. Emilio Pedrero de profeción cirujano dentista natural de las Navas de la Concepción provincia de Sevilla y de Da. Rafaela Caballero y Guisón Profesora de Instrucción primaria natural del Pedroso en dicha

provincia: abuelos paternos Don Antonio Pedrero y Ojeda y María de los Angeles Britos difunta, ambos naturales de las Navas de la Concepción provincia de Sevilla, y maternos D. Rafael Caballero natural de Azuaga provincia de Badajóz y Robustiana Guisón de Villanueva del Río provincia de Sevilla. Se le puso por nombre Emilio Manuel Anastasio de la Santisima Trinidad, y fué su padrino Manuel Moreno y Mesa egercicio zapatero, soltero é hijo de Antonio difunto y de Micaela Mesa todos de esta naturaleza á quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que por el contrae siendo testigos Enrique Fernandez acolito y Don Antonio Festari organista, ambos de esta naturaleza. Y por ser verdad pongo la presente que firmo en el libro de bautismos de esta Parroquia á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta= Basilio Romero y Gomez=(Hay una rubrica)= La anterior copia de partida está conforme con su original á quien remito. Y para que conste la estendí firmé y sellé con el de la Parroquia de mi cargo en Hornachuelos á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro= enmendado= diez= es valido= Fernando Laguna y Portero=(Hay una rubrica)= Laguna= (Hay una rubrica)= Hay un sello Parroquial= Yo el Infrascripto Notario del Ilustre Colegio de la Audiencia de Sevilla de este domicilio Doy fé= Que Don Fernando Laguna

y Portero por quien aparece dada y autoriza-
da la anterior partida es tal como se titula
y la firma y rúbrica conque la autoriza son
al parecer de su puño y letra y las que acos-
tumbra á usar en todos sus escritos. Y á instan-
cia de parte legítima pongo la presente dejan-
do nota en el libro indicador, y la signo y
firmo en Posadas á once de Marzo de mil
ochocientos ochenta y cinco = Hay un signo =
Diego Soldevilla Guerrero = Rubricado = Yó el
Infrascripto Notario de esta poblacion dis-
trito de Posadas y del Ilustre Colegio de Sevi-
lla = Legalizo el signo firma y rubrica que
anteceden de mi compañero el Notario de Posa-
das Don Diego Soldevilla Guerrero. Y para que
conste expido el presente en Palma del Rio
y Abril veinte y tres de mil ochocientos o-
chenta y cinco = Hay un signo = Licenciado
Antonio Diaz Arias = Rubricado = Hay un
sello que dice: Ilustre Colegio Notarial de
Sevilla.

La copia precedente concuerda á la letra con el
original á que me refiero. Y para que conste apetición
del interesado expido la presente visada por el Sr. Di-
rector de este Instituto y con el sello del mismo en
Sevilla á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta
y ocho.

El Secretario
B. Naranjo

Vº Bº
El Director
Dr J. Portillo

Reg.º al fol. 193 del libro correspte

Alumno de enseñanza libre q. dar validez académica a estudios privados —

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18 Á 18

ño primero | Núm.

D. Emilio Pastor y Caballero ha merecido los exámenes generales las censuras que á ntinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
ctrina cristiana y nociones de historia agrada.	Sobresaliente	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	—
ctrina cristiana explicada é historia agrada.	—	Elementos de geografía y nociones de historia de España.	—
oría y práctica de la lectura.	—	Nociones de agricultura.	
oría y práctica de la escritura.	—	Elementos de geografía é historia.	—
ngua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía	Aprobado	Práctica de la agricultura.	
itmética.	—	Pedagogía.	
incipios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.	—	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
ciones de geometría, dibujo lineal y agrimensura	—	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Sobresaliente en doctrina crist.ª y aprobado en Lengua castellana

Sevilla 30 de Mayo de 1888

Simon Bort — Dr. Eugenio F. de Andrés — Dr. Ant.º Canalejo

Alumno de enseñanza libre p.ª dar validez académica á l. est. privados

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1887 Á 1888

ño primero

Núm.

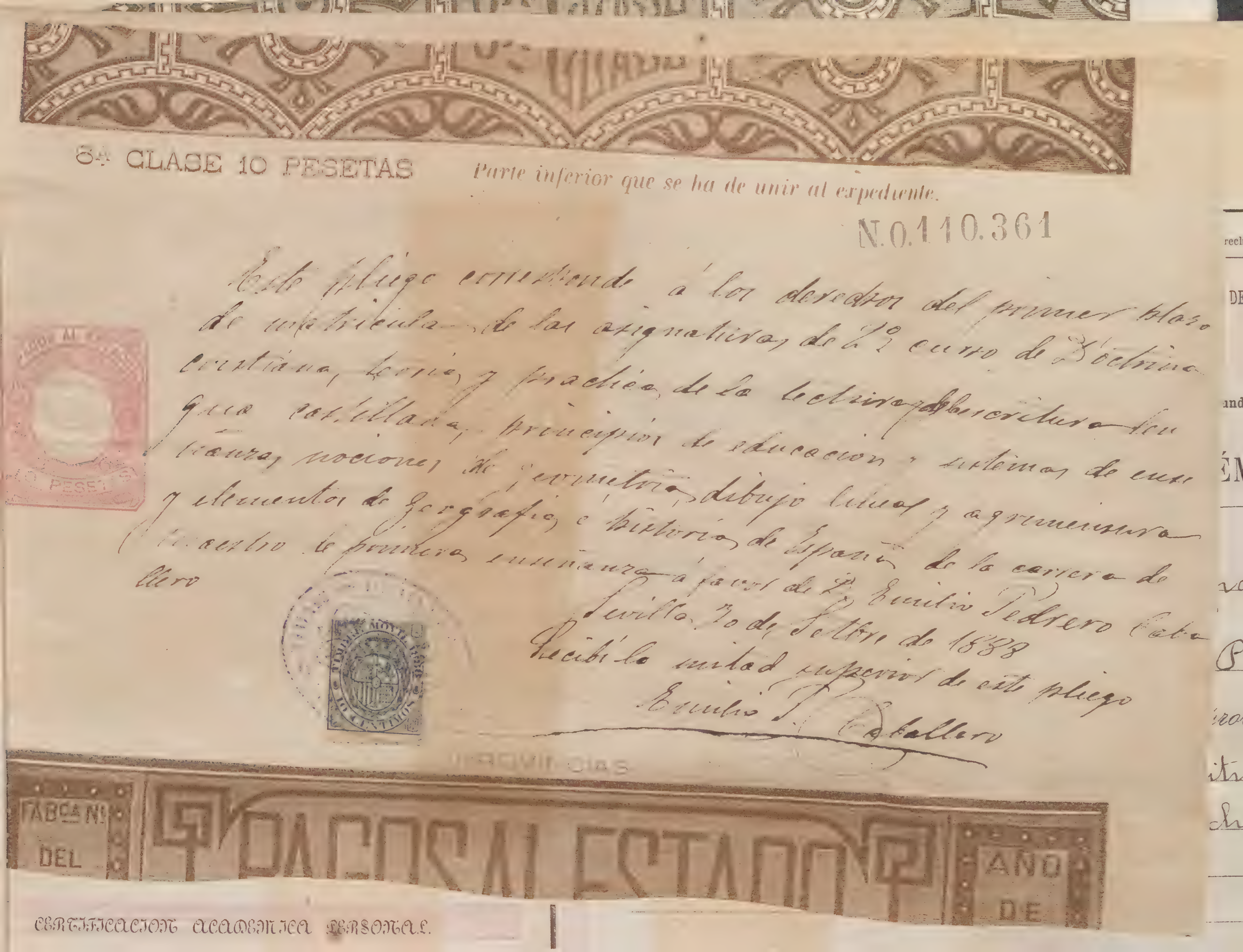
D. Emilio Pedrero y Caballero ha merecido los exámenes generales las censuras que á ntinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
ctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	—	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	—
ctrina cristiana explicada é historia sagrada.	—	Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
oría y práctica de la lectura.	Aprobado	Nociones de agricultura.	Aprobado
oría y práctica de la escritura.	Aprobado	Elementos de geografía é historia.	
ngua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía	—	Práctica de la agricultura.	
itmética.	—	Pedagogía.	
incipios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.	—	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
ciones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	—	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en lectura, escritura y agricultura.

Sevilla 30 de Mayo de 1888

[illegible] — Juan Romero y Romero — Juan Ant.º Gallego



8ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0.110.361

Este pliego corresponde á los derechos del primer plazo de matrícula de las asignaturas de 2º curso de Doctrina cristiana, teoría y práctica de la lectura y escritura, lengua castellana, principios de educación y sistemas de enseñanza, nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura y elementos de geografía é historia de España de la carrera de Maestro de primera enseñanza á favor de D. Emilio Pedrero Caballero

Sevilla 30 de Setbre de 1888

Recibí la mitad superior de este pliego

Emilio P. Caballero

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL.

Acordadas de esta Certificacion.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEVILLA.

ACORDADA para comprobar la CERTIFICACION unida á este talon con el núm. 185

Sr. Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.

V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION á que se refiere esta ACORDADA.
de ______ de 187

Sr. ______

documentos que obran en esta Secretaría resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACION unida
on á favor de ______

de ______ de 187 — Sevilla de ______ de 187
El Secretario,

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEVILLA.

CORDADA para comprobar la CERTIFICACION unida á este talon con el núm. 185

Sr. Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.

V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION á que se refiere esta ACORDADA.
de ______ de 187

Sr. ______

documentos que obran en esta Secretaría resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACION unida
on á favor de ______

de ______ de 187 — Sevilla de ______ de 187

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL. — 1877 á 1878. — CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL. — 1877 á 1878.

II.ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

Esta parte se entrega al interesado despues de abonados los derechos que señalan las disposiciones vigentes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEVILLA.

Estudios generales de segunda enseñanza.

Certificacion académica personal.

CURSO DE 1887 á 1888.

Núm. 185.

CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL.

Don Basilio Márquez Chaparro, Catº y SECRETARIO DE ESTE INSTITUTO.

Certifico: Que D. Emilio Pedrero y Caballero natural de Hornachuelos provincia de Córdoba, fué Aprobado en este Instituto de la asignatura de Aritmética y Algebra en los exámenes ordinarios del curso de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete.

Y para que conste donde convenga al interesado y á su instancia, libro la presente de órden y con el V.º B.º del Señor Director de este Instituto y con el sello del mismo, en Sevilla á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

V.º B.º
EL DIRECTOR,
Dr. Portillo

El Secretario,
B. Marquez

El Oficial del Reg.
J. Villena

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.


Certificacion Académica
1877 á 1878
INSTITUTO DE SEGUNDA
SEVILLA
INSTRUCCION PÚBLICA
Certificacion
INSTITUTO DE SEGUNDA
SEVILLA
INSTRU

6ª CLASE

6ª CLASE 10 PESETAS — *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* — N. 0.073.047

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Este pliego corresponde al segundo plazo de matrícula del segundo curso de la carrera del Magisterio de las asignaturas siguientes: Doctrina cristiana y nociones de H. Sagrada, teoría y práctica de la Lectura y Escritura, Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía, nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura, elementos de Geografía y nociones de H. de España y Principios de Educación y Sistemas y Métodos de enseñanza.

Sevilla 19 de Mayo de 1889

Recibí la parte superior de este pliego.

Emilio [illegible] Caballero

PROVINCIAS.

FABca Nl — PAGOS AL ESTADO — AÑO

...cias de ciencias físicas

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1888 Á 1889

ño segundo

Núm.

D. Emilio Pedrero Caballero ha merecido
 los exámenes generales ordinarios las censuras que á
ontinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
octrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
octrina cristiana explicada é historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	Notable
eoría y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
eoría y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
engua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía		Práctica de la agricultura.	
ritmética.		Pedagogía.	
rincipios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
ociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	Notable	Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Notable en Geometría y en Geografía é Historia de España — —

Sevilla 4 de Junio de 1889

Pedro Sanchez

Dr. Antº Canalejo

Juan Antº Gallego

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1888 Á 1889

Año segundo Núm.

D. Emilio Pedrero y Caballero ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	—	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Teoría y práctica de la lectura.	Aprobado	Nociones de agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.	Aprobado	Elementos de geografía é historia.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía	Notable	Práctica de la agricultura.	
Aritmética.	—	Pedagogía.	
Principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.	Aprobado	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	—	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Notable en Lengua castellana y Aprobado en Lectura, Escritura y Principios de educacion

Sevilla 15 de Junio de 1889

Simón Fry

Pedro Sánchez

Franc.co Romero y Romero

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1888 Á 1889

Año segundo

Núm.

D. Emilio Pedrero y Caballero ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	Aprobado	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	—
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.	—	Elementos de geografía y nociones de historia de España.	—
Teoría y práctica de la lectura.	—	Nociones de agricultura.	—
Teoría y práctica de la escritura.	—	Elementos de geografía é historia.	—
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía	—	Práctica de la agricultura.	—
Aritmética.	—	Pedagogía.	—
Principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.	—	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	—
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	—	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	—
		Nociones de industria y comercio.	—
		Asistencia á la escuela práctica.	—

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Doctrina cristiana e

Sevilla 18 de Junio de 1889.

Simon Rey

Leocadio Lema y Poleo

Fran.co Romero y Romero



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.109.243



Curso de 1889 á 1890

Corresponde á los derechos de matrícula de las asignaturas de tercer curso de la carrera del Magisterio

[illegible] la que solicita su inscripción como [illegible]

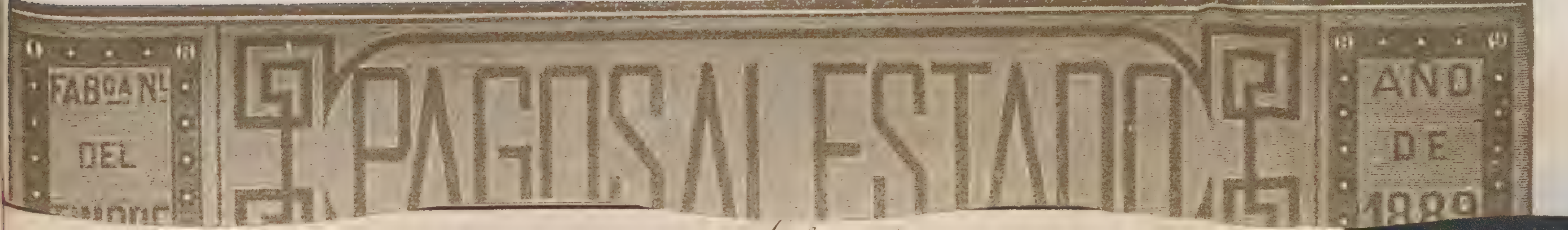
D. Emilio Pedrero Caballero

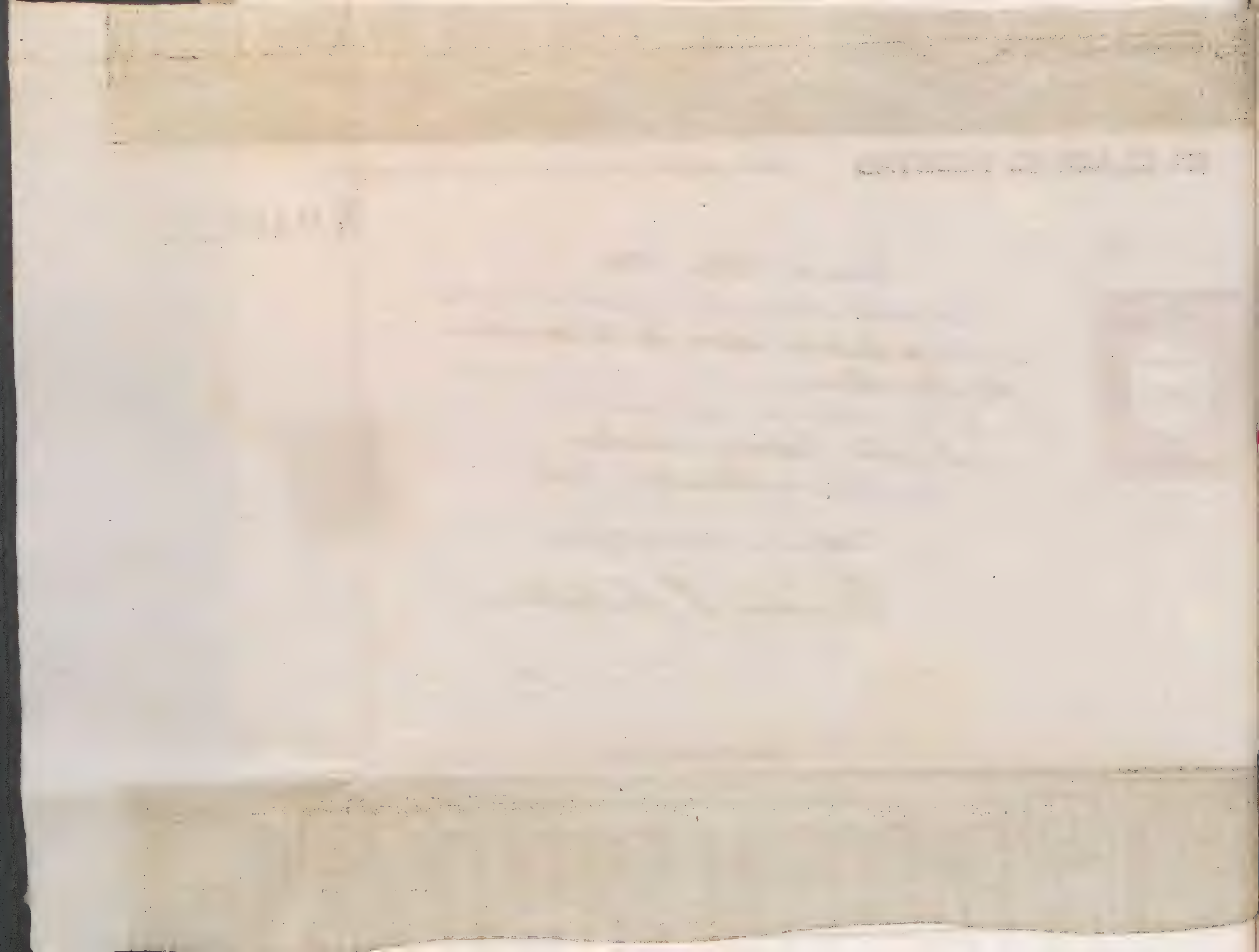
Sevilla 20 de Setiembre de 1889

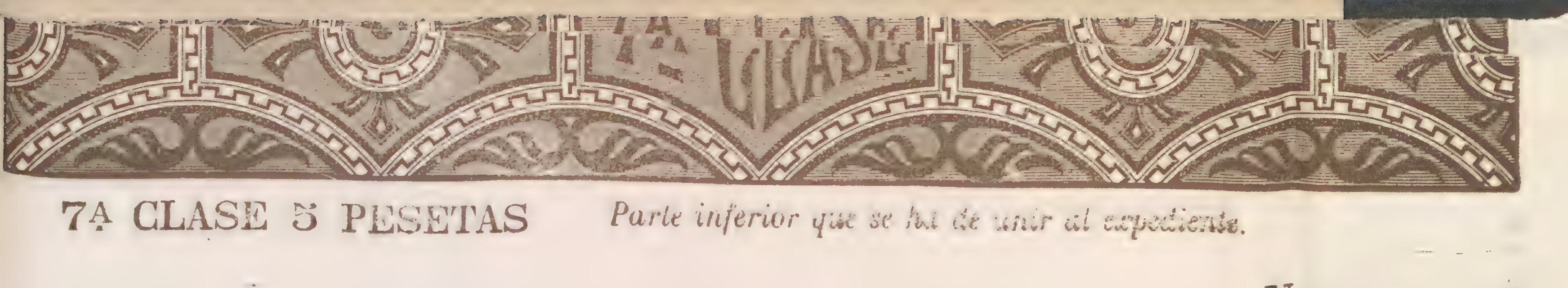
Recibí la parte superior.

Emilio P. Caballero

PROVINCIAS.







7A CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0.023.427

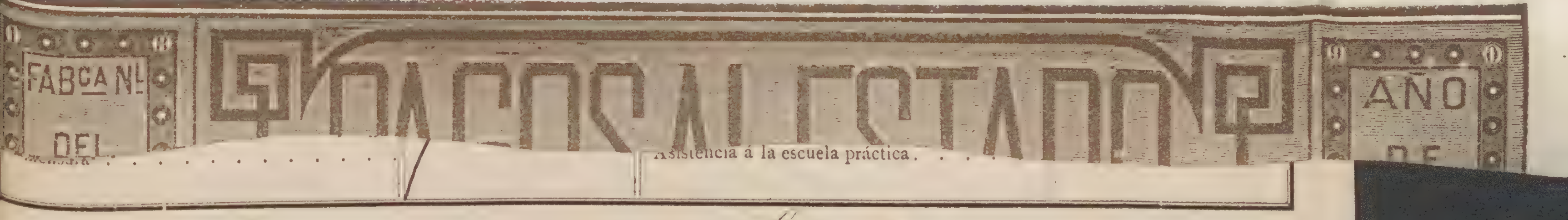
Derechos de matrícula correspondientes al 2º plazo del 1º curso de la carrera del Magisterio á favor de D. Emilio Pedrero Caballero

Sevilla 31 de Mayo de 1880

Recibí la parte superior de este pliego

Emilio P. Caballero.

PROVINCIAS.



Asistencia á la escuela práctica . . .

[illegible]

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0.023.426

PAGOS AL ESTADO

5 PESETAS

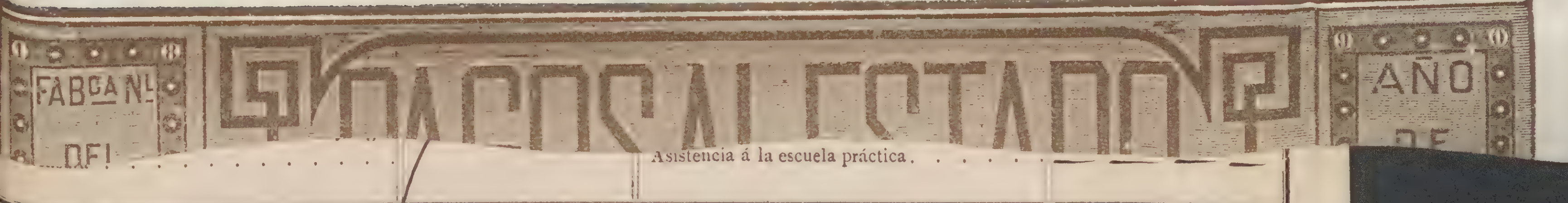
Derechos de matrícula correspondientes del 2º plazo del 2º curso de la carrera del Magisterio, a favor de D. Emilio Pedrero Caballero.

Sevilla 31 de Mayo de 1880

Recibí la parte superior de este pliego

Emilio P. Caballero

PROVINCIAS



ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1889 A 1890.

Año *tercero* Núm.

D. *Emilio Pedrero y Caballero* ha merecido en los exámenes generales *ordinarios* las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	*Notable*
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	— — — —
Teoría y práctica de la lectura		Nociones de agricultura	— — — —
Teoría y práctica de la escritura		Elementos de geografía é historia	*Sobresaliente*
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía		Práctica de la agricultura	*Sobresaliente*
Aritmética		Pedagogía	— — — —
Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	*Notable*
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	*Sobresaliente*
		Nociones de industria y comercio	*Notable*
		Asistencia á la escuela práctica	— — — —

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran *Sobresaliente en Geografía é historia, Agricultura y en Ciencias físicas y naturales, y Notable en Geometría, Algebra y en Industria y comercio* — — — —

Sevilla *10* de *Junio* de 18*90*.

Pedro Sanchez *Juan Antº Gallego* *Dr. Antº Carvallejo*

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1889 Á 1890.

Año tercero

Núm.

D. Emilio Pedrero y Caballero ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada	Aprobado	Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Teoría y práctica de la lectura	Aprobado	Nociones de agricultura	
Teoría y práctica de la escritura	Notable	Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía	Aprobado	Práctica de la agricultura	
Aritmética		Pedagogía	Aprobado
Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	
		Asistencia á la escuela práctica	Aprobado

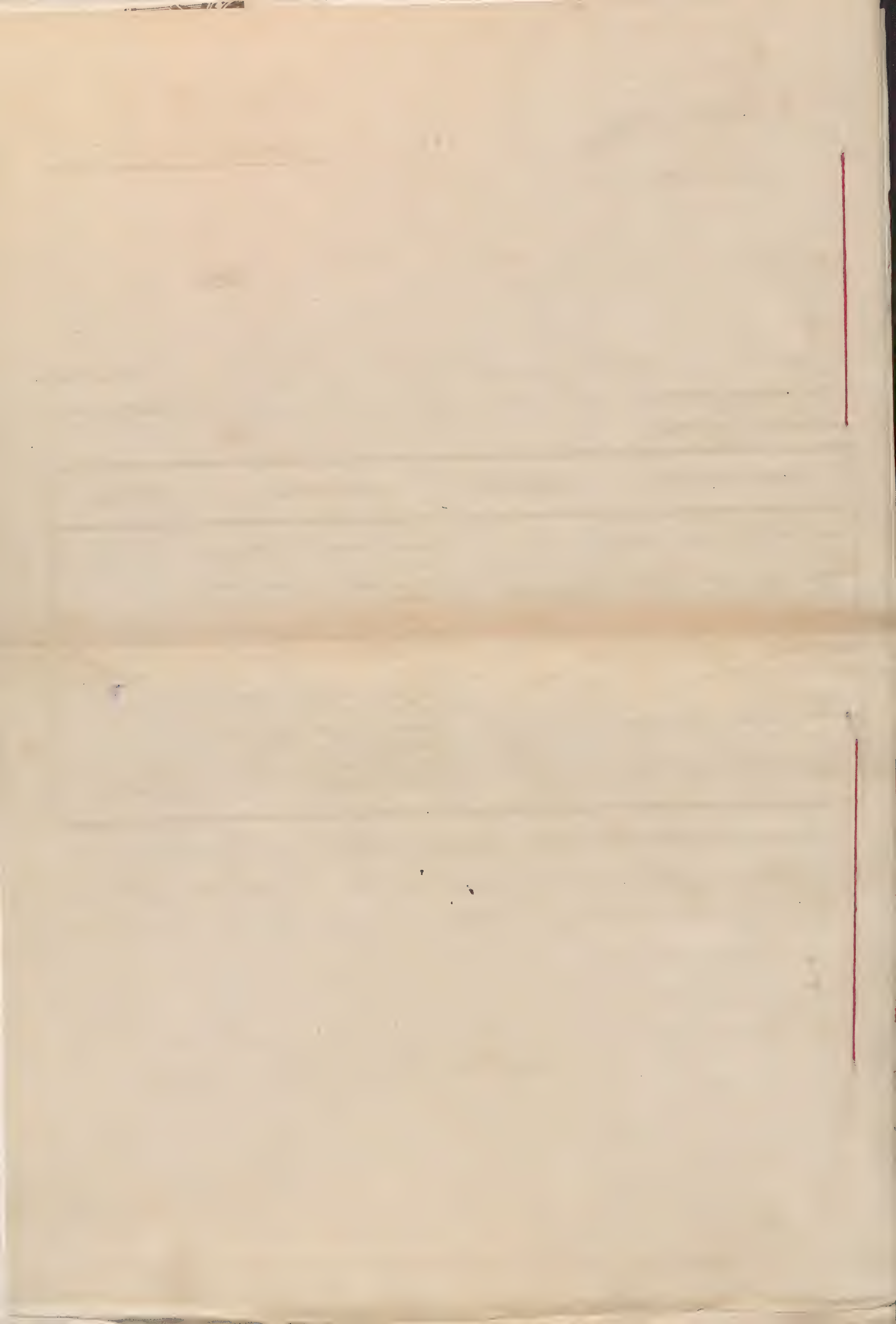
Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Notable en Escritura y Aprobado en Doctrina cristiana, Lectura, Lengua castellana, Pedagogía y la Práctica de la enseñanza

Sevilla 18 de Junio de 1890.

Simon [illegible]

[illegible]

Leocadio [illegible]



1888

Emilio Pedrero Caballero

-Contiene: Exp. Reválida

E.N. 118

N.º 4

1389

Expediente de reválida de Maestro de 1ª enseñanza elemental á favor de D. Emilio Pidrero y Caballero

N. 3.451.548



Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Con la fecha.
Informe la Secretaría.
[rúbrica]

Emilio Pérez Caballero natural de [illegible] provincia de Córdoba, de diez y nueve años de edad, soltero, con cédula personal que exhibe; á V. S. respetuosamente expone: [illegible] das y probadas las asignaturas que constituyen los del primero año de la carrera del Magisterio y prác[illegible]

Suplica á V. S. se digne admitirle á practicar los ejercicios de reválida que se han de celebrar en la Escuela de su digna Direccion.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida g.e Dios m.s a.s

Sevilla 30 de Setiembre de 1889.

Emilio P. Caballero

Sr. Director:
Este interesado reune las condiciones legales p.a ser admitido al exámen que solicita.
Sevilla 2 de Nov.re de 1889.
El Secretario,
Juan Ant.o Gallego

Conforme,
El Director,

Bueno
Juan Antonio
Gallego

Primera pregunta.

Educación moral. Cuidado; que exige la educación moral desde la edad mas temprana. Distinción que debe hacer el maestro entre la educación moral y el cumplimiento de los preceptos religiosos.

Educación moral es la parte de la educación total que tiene por objeto dar á conocer los deberes que todo hombre tiene que cumplir, formando al mismo tiempo el hábito de practicarlos.

Cualquier defecto que tenga una persona es mas facil de corregir durante los primeros años, cuando aun no ha tenido tiempo de echar raices que cuando es algun tiempo mas; advirtiendo que si se pierde el hábito de hacer mal una cosa, es á fuerza de tiempo y trabajos pues no pocos hay que sufrir para hacer lo contrario de lo que uno ha hecho siempre. En esto se funda el cuidado que exige la educación de los niños desde la edad mas temprana. Cuando tanto el maestro como los padres de un niño, se esmeran desde los primeros

años de la existencia de este en hacerle comprender los deberes que tiene que cumplir en este mundo, en hacer que distinga el bien del mal; dandole á entender que el bien se debe hacer por que es bien; no por la recompensa, que el mal no se debe dejar de hacer por temor al castigo sino por que no se debe hacer; este niño, cumple con sus deberes sin ningun inconveniente, sintiendo ademas del placer por haber hecho bien, gozo por haber hecho una accion mas de las que está acostumbrado á hacer diariamente. Pero si no se cuida de dirigir convenientemente á un niño desde los primeros años de su existencia, bien por que los encargados de cumplir ese deber, lo dejan para cuando tenga mas edad ó bien, por carecer de conocimientos para ello, llega un dia en que no se puede hacer que deje de practicar el mal por que lo tiene por hábito y dejar de hacerlo es oponerse á una costumbre arraigada en el individuo desde mucho tiempo y por lo tanto dificil de conseguir y mucho mas si no tiene quien le aconseje y le guie por buen camino; pues con fundadísima razon dice el adagio que "lo que se aprende en los primeros años de la vida no se olvida nunca"

Creen algunas personas que es la misma cosa el cumplimiento de los preceptos religiosos

que la educacion moral pero hay una notable diferencia pues educacion moral es habito de practicar el bien y el cumplimiento de los preceptos religiosos el conocimiento de las verdades reveladas por Dios y por la Iglesia y la practica de las virtudes; pero no se crea por esto que no tiene que ver una cosa con otra pues se complementan, la base sobre que descansa una buena educacion moral es la religion

Sevilla 4 de Noviembre de 1859

Emilio Pedrero Caballero

Bueno
Juan Antonio Gallego

Primera pregunta

Educación moral. Cuidados que exige la educación moral desde la edad mas temprana. Distinción que debe hacer el maestro entre la educación moral y el cumplimiento de los preceptos religiosos.

Pregunta segunda

Metodología. Del método en general. Etimología de la palabra método. División de los métodos. Distinción entre método general, método especial y procedimiento.

Tercera pregunta

Caracter de letra que debe dominar en las escuelas primarias. ¿Debe sostenerse el exclusivismo sobre esta materia? Unidad de la escritura. Complementos de la enseñanza.

Primera pregunta

Educación moral. Cuidados que exige la educación moral desde la edad mas temprana. Distinción que debe hacer el maestro entre la educación moral y el cumplimiento de los preceptos religiosos.

Entiendo por educación moral, la parte de la educación total que tiene por ob-

fije tan el niño una idea clara de los deberes que tie
ne que cumplir para con Dios, para con sigo mismo
y para con sus semejantes habituandolo al mismo
tiempo á cumplirlos y practicar el bien

Cualquier defecto que tenga una persona es mas
facil de corregir durante los primeros años que cuando
ya está entrado en edad pues el habito de
hacer una cosa de un modo no se pierde sino á
causa de tiempo y trabajo y á fuerza de obligar-
le á hacer lo contrario. En esto se funda el cuida-
do que exije la educacion de los niños desde la
edad mas temprana, cuando tanto el maestro
como los los padres de un niño se esmeran desde
los primeros años en hacer que comprenda las ~~oblig~~
~~ciones~~ que tiene que cumplir en este mundo, en que dis
tinga el bien del mal, y en que practique el primero.
El niño cuando es mayor cumple sus deberes sin
ningun inconveniente sintiendo ademas del placer que
esperimenta por haber hecho una accion buena, go-
zo por haber hecho una obra que está acostumbrado
á hacer diariamente. Por el contrario, si á ~~un~~
~~niño~~ no se cuida ~~desde pequeño~~ de dirigir
convenientemente á un niño desde los primeros
años de su edad llega con dificultad á que uno se

puede hacer que deje de practicar el mal por que si tiene por habito esta acostumbrado á hacerlo desde la edad mas temprana y dejarlo de hacer es opuesto á la costumbre que tiene cosa muy dificil y mucho mas si no tiene quien le aconseje y le guie por buen camino, pues como dice un adagio lo que se aprende en los primeros años no se olvida, porque si un niño esta acostumbrado á practicar el bien desde pequeño el bien hace, si esta acostumbrado á hacer el mal, el mal hace.

Al dar á un niño idea del bien debe hacerse que lo practique porque el bien se debe hacer, no por temor al castigo ni por la recompensa que se pueda obtener.

Creen algunas personas que es la misma cosa el cumplimiento de los preceptos religiosos es la educacion moral, pero hay una notable diferencia, pues educacion moral (como ya dije antes) es la parte de la educacion que tiene por objeto habituar al niño á practicar el bien, y el cumplimiento de los preceptos es el conocimiento y ~~practica~~ de todas las verdades reveladas por Dios y por la Iglesia y la practica de las virtudes pero no por eso se crea que no tienen que

ver nada la una con la otra pues se complementan, la base sobre que descanse una buena educación moral es la religión

Sevilla 4 de Noviembre de 1839

Emilio Pedrero Caballero

Bueno
Juan Ant.º
Gallego

Primer problema

Se sabe que 0,854 Kl.s de una sustancia valen 4,04 ps ¿Cuanto valdran 15 @ y 10 lb.s teniendo la @ 11,50 Kl.s

Segundo problema

¿A que tanto por ciento anual habran estado impuestas 12000 ps cuando en la indicada cantidad de tiempo han producido 740 ps?

Primer problema. $\frac{15,40 \times 11,50 \times 1000 \times 4,04}{0,854} = 1485,151$

Segundo problema $x = \frac{740 \times 100}{12000} = 6,166$

Sevilla 4 de Noviembre de 1889.

Emilio Pedrero Caballero

Bueno
Juan Antº
Gallego

Primer problema

Se sabe que 0,854 kl. de una sustancia valen 7,09 p.
¿Cuanto valdran 15 @ y 10 libras? teniendo la @ 11,50 kil.?

Segundo problema

A que tanto por ciento anual habran estado impuestos a reditos 52,000 p. cuando en la indicada unidad de tiempo han producido 240 p.?

~~El primer problema reduciendo las ... p. ... a kilogramos tenemos que ... 177,100 kilogramos multiplicandolos por 1000 milesimos que tiene el kilogramo ... son milesimas de kilogramo ... se puede formar la proporcion siguiente 0,854 : 7,09 :: 177.100 : x; multiplicando los dos terminos medios y dividiendolos por el extremo conocido tenemos que $\frac{177.100 \times 7,09}{854} = 1255,39$~~
~~... 1255,39 ... p. ...~~
~~= 1470,3541~~

~~El segundo problema ...~~

En el primer problema reduciendo las 15 @ y 10 lib. a kil. (para este efecto multiplicamos ...
~~... ...~~

por 4 son 40) es decir multiplicando 15,40 por 11,50 que nos

177,1000 kil. reduciendo estos kil. á

milesimas tenemos que 177,1000 ~~decimales~~ 1771

~~dicimos que cada kil. tenemos~~

multiplicando 177,1000 x 1000 milesimas que tiene el kil. es igual

á 177,1000
   1000
177.100,0000 milesimas de kilogramo y podemos formar

la proporcion siguiente 0,894 : 7,09 :: 177.100 : x multiplicando 177,100
por 7,09
1593900
1239700
nos da 1255,6390 y dividiendo esto por 0,894 tenemos que

1255,6390 (0,849
4106 | 1489,9514
7263
5039
8140
4390
1250
4050
670

es igual á 14.899,514 de pesetas que es el valor de los 15 @ y 10 libras.

Para resolver el segundo problema ~~se multiplica~~ práctica la operacion del modo siguiente $x = \frac{740 \times 100}{12000}$ ejecutando las operaciones tenemos que $740 \times 100 = 74000$ y dividiendo esto por 12000 tenemos

74000 (12000
020000 6,166
080000
080000

que han estado prestadas las 12000 p. al 6,166 p%

Sevilla 4 de Noviembre de 1889

Emilio Pedrero Caballero

Bueno
Juan Antº
Gallego

El ilustrado Rossi ha dicho que la in-
trucción primaria es una deuda del Estado,
y puede asegurarse que allí donde el Gobier
no no paga esta deuda, la Nación suele co-
brársela con creces. Dá lástima contemplar
esos pueblos, de suyo cándidos, sencillos y rús-
ticos por falta de instrucción, expuestos á
servir de instrumento al primer embauca
dor que quiera abusar de su buena fé. ¿No
hemos visto todos en nuestras poblaciones
fabriles, á multitud de obreros amotinados,
queriendo destruir las fábricas y las máquinas,
pretendiendo conquistar medios de trabajo,

SEVILLA.

MAESTRO

Horna

que nació

,

a la adjunta
Noviembre

el título de
e los Jueces
glamento de
atro, ha si-
ejercicio es-
e Aprobado
para Maestro de primera enseñanza Elemental.

Sevilla doce de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y nueve

Juan Antº Gallego — Dr. Antº Canalejo

Dr. Eugenio F. de Lendrera

por 4 den
174 1000 ki
milésimas te
~~[illegible]~~
multiplicand
á 174,1000
1000
174.100,000
la proporcio
plicando [illegible]
7
159
[illegible] 123990
12556,9

por desconocer que los aparatos inventados para economizar la fuerza suministran por el mero hecho de abaratar los precios y aumentar el consumo, mas trabajo del que suprimen? [illegible] en nuestros [illegible] ¿Quién no ha presenciado esos numerosos corrillos que circundan á los charlatanes [illegible] con [illegible] y [illegible] de su mano toda suerte de específicos, tan perniciosos por lo común á la salud como al bolsillo? Y no es solo esto: la ignorancia puede conducir tambien á faltas [illegible] Los hombres de mejor intencion [illegible] fácilmente si les [illegible] servir de guía, y suelen ser estas faltas tanto más graves, cuanto mas [illegible] por su propia ignorancia. [illegible]

~~tiplica~~ [illegible]

ente $x = \frac{74}{12000}$ [illegible]

por 740 × 100 = 74000, y dividiendo esto por 12,000 tenemos

74000 | 12000
020000 | 6,166
080000
080000

que han sido prestados los 12000 p.s al 6,166 p%

Sevilla 4 de Diciembre de 1889

Emilio Pedrero Caballero

...das de este modo las virtudes, degenerian en vi-
cios; el patriotismo se entrega á las facciónes y
[illegible]

Sevilla 4 de Nov^bre de 1889.

Emilio Pedrero Caballero.

SEVILLA.

MAESTRO

...e Horuce

que nació

,

...sa la adjunta

Noviembre

...r el título de
...te los Jueces
...eglamento de
...cuatro, ha si-
...l ejercicio es-
...de Aprobado
para Maestro de primera enseñanza ...

Sevilla doce de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y nueve

Juan Antº Gallego

Dr. Antº Canalejo

Dr. Eugenio Fr. de Lendrera

por el ...

... de

misiimos, lo

~~...~~

multiplicando

$$\begin{array}{r} 144,000 \\ 1000 \\ \hline 144.000,000 \end{array}$$

la proporcion

plicando ...

nos da

$$\begin{array}{r} 1... \\ 129990 \\ \hline 12996,... \end{array}$$

...

...

~~...~~ pro...

es $x = \frac{74...}{12000}$ ...

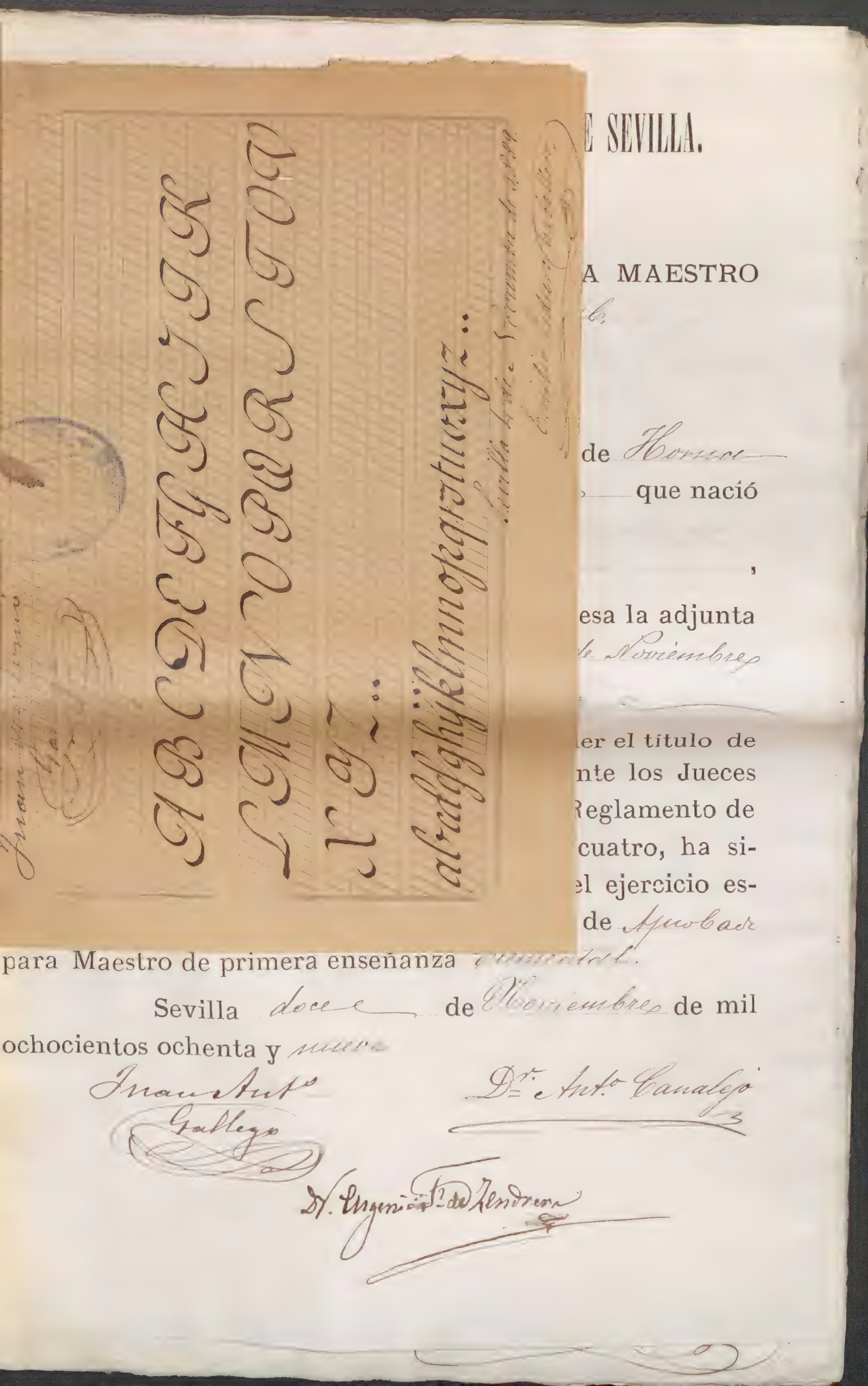
pues 740 x 100 = 74000 y dividiendo esto por 12000 tenemos

$$\begin{array}{l} 74000 \quad \lfloor 12000 \\ 020000 \quad 6,166 \\ 080000 \\ 080000 \end{array}$$

que son esto prestadas las 12000 p.s al 6,166 p%

Sevilla 4 de Noviembre de 1889

Emilio Pedrero Cabrillo



E SEVILLA.

A MAESTRO

de *Horcu*

que nació

,

esa la adjunta *de Noviembre*

ler el título de
nte los Jueces
Reglamento de
cuatro, ha si-
el ejercicio es-
de *Aprobado*

para Maestro de primera enseñanza *Elemental*.

Sevilla *doce* de *Noviembre* de mil ochocientos ochenta y *nueve*

Juan Ant.º Gallego *D.r Ant.º Canalejo*

D.r Eugenio F.º de Zendrera

por ¼ por

744000 di

milésimas, te

~~[illegible]~~

multiplicando

á 744,000
1000
744,000,000

la proporcion

plicando 7

nos da 12997

12996,

~~[illegible]~~ por

es la x = 74 / 12000

por 740 x 100 = 74000 y dividiendo esto por 12,000 tene-

mos

```
74000 (12000
020000 6,166
080000
080000
```

} que han sido prestadas las

12000 ps. al 6, 166 p%

Sevilla 11 de Noviembre de 1889

Emilio Pedrero Caballero

DE SEVILLA.

RA MAESTRO

ntal.

l de Horna

que nació

,

presa la adjunta

de Noviembre

ner el título de

ante los Jueces

Reglamento de

y cuatro, ha si-

el ejercicio es-

de Aprobado

para Maestro de primera enseñanza elemental.

Sevilla doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve

Juan Antº Gallego

Dr. Antº Canalejo

Dr. Eugenio Fº de Lendrera

por [illegible]

144 1000 ki[illegible]

milesimas de[illegible]

~~[illegible]~~

multiplicand[illegible]

a 144,1000

1000

144.100,000

la proporcion[illegible]

plicando 14[illegible]

[illegible]

14[illegible]

129970

129961,3

[illegible]

~~[illegible]~~ [illegible]

1. [illegible]

12000 [illegible]

[illegible] 740 x 100 = 74000 y dividiendo esto por 12,000 tenemos

74000 | 12000
020000 6,166
080000
080000

que han estado prestados las 12000 p^s. al 6,166 p%

Sevilla 4 de Noviembre de 1889

Emilio Pedrero Caballero

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE SEVILLA.

ACTA DE EXÁMEN DE REVÁLIDA PARA MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA Elemental.

D. Emilio Pastor y Caballero natural de Hornachuelos provincia de Córdoba que nació el dia

,

habiendo hecho constar los estudios que expresa la adjunta hoja, y sufrido en los dias cuatro y doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve de los ejercicios necesarios para obtener el título de Maestro de primera enseñanza Elemental ante los Jueces que suscriben, y en la forma que previene el Reglamento de quince de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, ha sido calificado con la nota de Bueno en el ejercicio escrito, la de Aprob.^o en el oral, y la definitiva de Aprobado para Maestro de primera enseñanza Elemental.

Sevilla doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve

Juan Ant.^o Gallego

D.^n Ant.^o Canalejo

D.^r Eugenio F.^z de Zendrera

12ª CLASE. AÑO 1890

75 CS. DE PESETA

N. 1.354.577

Señor Director de la Escuela Normal de Sevilla.

Con la fecha.

Informe la Secretaría.

Pons

Señor Director:

El interesado reune las condiciones legales para ser admitido al examen que solicita.

Sevilla 21 de Junio de 1890

El Secretario,

[illegible]

Don Emilio Pedrero Caballero natural de Hornachuelos, provincia de Córdoba, soltero, de veinte años de edad y con cédula personal que exhibe, a V. S. respetuosamente expone: Que tiene cursadas y probadas las asignaturas que corresponden a la carrera de Maestro de 1ª Enseñanza superior, y la práctica correspondiente. = Por tanto

Suplica a V. S. se sirva admitirle a practicar los ejercicios de reválida correspondientes a dicho grado.

Es gracia que espera merecer de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde Dios m. a.

Conforme, El Director.

Sevilla 21 Junio 1890.

Emilio P. Caballero

Limpio

Bueno
Jon

Problemas

1º 8000 rs. impuestos al 5 p% anual y a interés compuesto por 8 años ¿en cuánto excede el capital pasado este tiempo?

2º Dividir 216 pesetas entre cuatro personas de modo que la 2ª tenga duplo de la 1ª; la 3ª el triple de la 2ª y la 4ª la suma de las tres primeras.

Para resolver el primero de estos problemas que es de interés compuesto se divide el interés más 100 por 100, el cociente se eleva a una potencia igual al nº de años por que está impuesto, el producto se multiplica por el capital y el resultado será el capital y sus ganancias, o lo que es lo mismo, el capital pedido; de este modo indico las operaciones que hay que hacer en la fórmula siguiente: $\left(\frac{i+100}{100}\right)^n \times c$ donde i es el interés, n el nº de años y c el capital. Sustituyendo en vez de i 5, en vez de n 8, y en vez de c 8000 tengo $\left(\frac{5+100}{100}\right)^8 \times 8000 = \left(\frac{105}{100}\right)^8 \times 8000$, donde efectuando la división indicada [illegible]

elevando 1,05, que es el cociente, al cuadrado $\begin{array}{r}1,05\\ \underline{1,05}\\ 525\\ \underline{105\ \ }\\ 1,1025\end{array}$ i multiplicando

el capital 8000 por 1,1025 $\left(\begin{array}{r}1,1025\\ \underline{8000}\\ 8820,0000\end{array}\right)$; resulta que 8820 pˢ

es el capital pedido.

Llamando, en el 2º problema, x á la parte que tocó á la primera persona; planteo el problema de la manera siguiente: $x+2x+3\times2x+x+2x+3\times2x=216$. Efectúo las sumas indicadas y tengo que $x+2x+3\times2x+x+2x+3\times2x=18x=216$. Divido el 2º miembro de esta igualdad por el coeficiente de la incognita $x=\frac{216}{18}=12$ y resulta que 12 pˢ es la cantidad que tocó á la primera persona; 24 á la 2ª; 72 á la 3ª; y 108 á la cuarta puesto que 12 que tocó á la primera, mas $2\times12=24$ que tocó á la 2ª; mas $3\times2\times12=72$ que tocó á la 3ª; mas $12+2\times12+3\times2\times12=108$ que tocó á la cuarta es igual á 216.

Sevilla 23 de Junio de 18[illegible]

Emilio [illegible] Caballero

Tercero.

Bueno
[illegible]

Problemas.

1º Se han impuesto 2.000 pesetas al 5 por ciento anual y a interes compuesto por dos años. ¿A cuánto asciende el capital pasado este tiempo?

2º Dividir 256 pesetas entre cuatro personas; de modo que la 2ª tome duplo de la 1ª; la 3ª el triplo de la 2ª y la 4ª la suma de las tres primeras.

Para resolver el 1º de estos problemas, que es de interes compuesto, se divide el interes mas 100, por 100 y el cociente se eleva a una potencia igual al nº de años que ha estado impuesto; el producto se multiplica por el capital y el resultado será el capital y su ganancia; de este modo lo indica la formula que es llamando i el interes, n el nº de años, y c el capital $\left(\frac{i+100}{100}\right)^n \times c$ sustituyo la formula y pongo en vez de i 5 en vez de n 2 y en lugar de c 2000 y tengo $\left(\frac{5+100}{100}\right)^2 \times 2000$ $\left(\frac{105}{100}\right)^2 \times 2000$. Efectuando la division indicada 105 | 100, 0050 1,05, 100 y elevando 1,05, que es el cociente, al cuadrado 1,05 × 1,05 = 525, 105, 1,1025 y [illegible]

cando el capital 8000 por 1,1025 resulta

$$\begin{array}{r} 1,1025 \\ 8000 \\ \hline 8820,0000 \end{array}$$

que 8820 p.s es el capital pedido.

Llamando en el 2.º problema $\underline{x}$ á la parte que tocó á la 1.ª persona planteé el problema de la manera siguiente $x^1 + 2x^1 + 3 \times 2x^0 + x + 2x + 3 \times 2x = 216$. Efectúo operaciones indicadas y resulta que $x + 2x + 3 \times 2x + x + 2x + 3x$ $12x = 216$ Divido el segundo miembro de esta igualdad por el coeficiente de la incógnita $x = 216 : 12$, luego que 12 p.s es la cantidad que le tocó á la 1.ª persona 24 (18) p.s á la segunda, 12 á la 3.ª y 108 á la cuarta puesto que $12 + 24 + 12 + 108 = 216$.

[illegible] 24 de Junio de 1890.

Emilio R. Caballero

Bueno
[illegible]

Pregunta n.º 21

Pedagogía comparada. Estudio de los autores más conocidos en esta materia.

La Pedagogía comparada tiene por objeto el estudio y la comparación de los autores más notables en Pedagogía, para tomar del análisis de su comparación, las doctrinas que se crean convenientes, desechar las que no se puedan poner en práctica, dadas las condiciones de cada caso.

La Pedagogía, como todas las ciencias, ha seguido en su desenvolvimiento el mismo orden que la humanidad; y como la hª de la humanidad, se divide la historia de la Pedagogía en tres edades que se llaman antigua, media y moderna.

En la Pedagogía de la edad antigua no se conocían tratados especialmente de Pedagogía [illegible] sólo lo que escribieron [illegible]

en sus tratados de Filosofía, Platon y otros filósofos no menos notables.

La Pedagogía de la edad media se divide en dos periodos: Los pedagogos mas notables en cada uno de estos periodos son: en el primero Carlo Magno y Santa Mónica madre de Sn. Agustín: en el segundo, Juan de Wesel, Victorino de Feltre, Herasmo y Herman de Buch.

La Pedagogía de la edad moderna se divide en otros dos periodos. Los pedagogos del primero fueron el Cardenal Sn. Carlos de Borromeo Sn. J. de Calasanz Juan Bautista de la Sala, Fenelon, Rollin, Juan Commenio, Luis Vives, Rousseau, Lokke, Basedow, Herbert Spencer y alguno otro

Los del 2.º periodo fueron D. Pablo Montesino Enrique Pestalozzi, Carron y Lancaster que fueron [illegible] D. Joaquin Avendaño, D. Mariano Carderera y otros.

Diré cuatro palabras sobre algunos de estos pedagogos.

Juan Jacobo Rousseau, natural del canton de Ginebra (Suiza), escribió novelas y tratados de política; pero las obras que mas renom

de la divina, primero el pacto social, el Contrato [illegible] la primera de estas obras consideraba á la sociedad formada por un pacto que hicieron los hombres y del cual se podian separar cuando quisieran.

Un ejemplar de esta obra fue quemado publicamente ~~en Paris~~, en una plaza, de Paris.

En el "Emilio" supone que los individuos de la especie humana debian vivir errantes y que por un trastorno habian venido á parar al estado social que hoy existe [illegible] de la [illegible] este libro fue [illegible] por algunos que se dejaron deslumbrar por la elocuencia del "Emilio", pero descubierta la inexperiencia del autor se ha considerado este libro como una novela agradable en cuanto [illegible] y nulidad respecto de educacion, pero inutil para norma de guia á los padres y á los maestros.

[illegible] fue el [illegible] de la escuela [illegible] y dice que en la educacion del niño se debe proceder comparativamente de lo simple á lo compuesto; 2º de lo indefinido á lo definido; 3º de lo [illegible] á lo [illegible]; 4º de lo [illegible] á lo [illegible]; 5º se debe aban-

el desenvolvimiento del niño por cuantos medios [illegible] al alcance del maestro: 2º el desenvolvimiento en el niño debe seguir el mismo orden que el seguido por la [illegible]: 3º, hay variación gradual.

Lokke y Basedow fundaban sus sistemas en una sátira de Juvenal que dice: mens sana in corpore sano, ó lo que es lo mismo, pidamos á Dios un alma sana en un cuerpo sano; pero por cada uno de estos autores era considerado de distinto modo esta sátira así es que fueron deducidos [illegible] para conducir al niño á la felicidad: el primero consideraba como educación completa la intelectual y la física; el segundo la moral y la física. Como se vé cada uno de estos sistemas es incompleto puesto que no abraza la educación física respecto al cuerpo y la moral é intelectual respecto al alma que es la única educación completa posible.

Pestalozzi, célebre pedagogo suizo, gastó su pequeño patrimonio en la educación de los niños, llegó á ser diputado y cuando [illegible] le presentó un proyecto sobre 1ª enseñanza que fué atendido por el Emperador. Fundó un método que consiste en enseñar al niño el objeto que se le quiere dar á conocer de donde tomó el nombre de intuitivo.......

Sevilla 23 de Junio de 1890

Emilio P. Caballero

[illegible]

Bueno
[illegible]

Pregunta n.º 5.

Concepto general de la pedagogía. Ideal de la educación pública

Pregunta n.º 7.

Educación intelectual. Orden en que se presentan las cualidades del espíritu.

Pregunta n.º 2.

Pedagogía comparada. Estudio de los autores más conocidos en esta materia.

Pregunta n.º 2.

Pedagogía comparada. Estudio de los autores más notables en esta materia.

La pedagogía comparada tiene por objeto el estudio y la comparación de los autores más notables en esta ciencia para de aquí tomar lo que se crea más conveniente y desechar las doctrinas que no se puedan poner en práctica todas las condiciones en que se encuentra el alumno.

La Pedagogía, como todas las ciencias, ha seguido en su desenvolvimiento el mismo orden que la humanidad; y como la de la humanidad, se divide la historia de la Pedagogía en tres edades que se llaman antigua, media y moderna.

En la 1ª Pedagogía de la edad antigua no se encuentran tratados exclusivamente de Pedagogía y sí solo lo que escribieron en sus tratados de Filosofía Platon y otros filósofos.

La Pedagogía de la edad media se divide en dos periodos: los ~~[illegible]~~ pedagogos mas notables del 1º son Carlo Magno y Santa Mónica madre de S. Agustin. En el 2º periodo existieron Juan de Wesel, Victorino de Feltre, Herasmo y Herman de Buch.

La Pedagogía de la edad moderna se divide en otros dos periodos. Los pedagogos del 1º fueron el Cardenal S. Carlos de Borromeo, S. José de Calasan, Juan Bautista de la Salle, Fenelon, Rollin, Juan [illegible], que fué valenciano, Luis Vives, Rousseau, Lokke, Basedow, Herbert Spencer y algunos otros.

Los de el 2º periodo fueron D. Pablo Montesino, Pestalozzi, Barrow y Lancaster que fueron ingleses, D. Joaquin Avendaño y D. Mariano Carderera.

y otros.

Diré cuatro palabras sobre algunos de estos pedagogos.

Rousseau, natural del Canton de Ginebra (Suiza) escribió novelas y tratados de política; pero las obras que mas renombre le dieron, fueron «El Pacto social» y «El Emilio». Un ejemplar de la primera de estas obras fué quemado públicamente en una plaza de Paris. En «El Emilio» decía que los individuos de la especie humana debían vivir errantes y que por un trastorno habían venido á parar al estado social que hoy existe, y que era el origen de todos los males. Tan estraña teoría fué aceptada por algunos que se dejaron deslumbrar por la elocuencia del «Emilio», pero descubierta la inesperiencia del autor se ha considerado este libro como una novela que agrada en cuanto incita á meditar respecto la educacion pero inútil para servir de guia á los padres ni á los maestros.

Herbert Spencer fué el fundador en Europa de la escuela positivista y decía que en la educacion del niño se debe proceder siempre 1.º de lo simple á lo compuesto: 2.º de lo indefinido á lo definido: 3.º de lo empírico á lo racional: 4.º de lo abstracto á lo concreto: 5.º Se debe alentar el desenvolvimiento del niño por cuantos medios se pueda: 6.º el desenvolvimiento en el niño debe seguir el mismo orden que el seguido por la hu-

manido y 1º ¿Hay escitación agradable?

Lokke y Basedow fundaban sus sistemas en una satira de Juvenal que dice: men sana in corpore sano ó lo que es lo mismo, un alma sana en un cuerpo sano pero por cada uno de estos autores era considerada de diferente modo esta satira así es que fueron desechados estos dos sistemas como incapaces para conducir al niño á la felicidad. el 1º consideraba como educacion completa la intelectual y la fisica y el 2º la moral y fisica Como se vé cada uno de estos sistemas es incompleto puesto que no abraza ~~las tres~~ la educacion fisica ~~la educacion~~ respecto al cuerpo y la moral é intelectual respecto al alma, que es la unica educacion completa posible

Pestalozzi celebre pedagogo suizo gastó su pequeño patrimonio en la educación de la niñez, llegó á ser diputado ~~y presen~~ cuando Napoleon 1º estuvo en Suiza se presentó un proyecto sobre primera enseñanza que el emperador desechó diciendole que otra vez trataria de el que entonces no podia. Fundó un metodo que llevó ~~el~~ el nombre de intuitivo por que consiste en enseñarle al niño el objeto que se le quiere dar á conocer, de donde le viene el nombre intuitivo, su objeto decia que era mejorar el entendimiento y corregir el corazon.

Sevilla 29 de Junio de 1880

Emilia C. Caballero

ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFESIONAL DE MAESTROS

DE SEVILLA S

ACTA DE EXAMEN DE REVÁLIDA PARA MAESTRO

DE PRIMERA ENSEÑANZA Superior.

D. Emilio Pedrero y Caballero, natural de Hornachuelos, provincia de Córdoba que nació dia diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta,

habiendo hecho constar los estudios que expresa la adjunta hoja, y sufrido los dias veintitrés y veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa

los ejercicios necesarios para obtener el título de Maestro de primera enseñanza Superior ante los Jueces que suscriben, y en la forma que previene el Reglamento de quince de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, ha sido calificado con la nota de Bueno en el ejercicio escrito, la de Sobresaliente en el oral, y la definitiva de Sobresaliente para Maestro de primera enseñanza Superior.

Sevilla veintisiete de Junio de mil ochocientos ~~ochenta y~~ noventa.

Franco. Romero y Romero

Ramon Bru

Pedro Sanchez

corvoz. … Caballero